



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 10 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 09:54:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000250-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: Las Resoluciones Administrativas N°s 00021 y 000120-2024-P-CSJHN-PJ, de fechas 16 de enero y 27 de marzo de 2024, respectivamente, emitidas por esta Presidencia; y, el Oficio N° 000238-2024-ADMNCPG-GAD-CSJH-PJ, de fecha 6 de junio de 2024, cursado por la Administradora del Módulo Penal de Huánuco, por el cual solicita el cuadro actualizado del orden de llamamiento de jueces, para conformar el Juzgado Penal Colegiado Permanente y Transitorio de Huánuco en caso de inhabilidades, recusaciones, vacaciones, licencias o ausencias prolongadas de alguno de sus integrantes; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "**En los casos de discordia o impedimento de uno o más jueces**, el presidente procede a llamar a los jueces de la misma especialidad de otras salas, si las hubiera, y luego, a los jueces de las salas de otra especialidad, **comenzando por el menos antiguo**, en el orden de prelación que establece el consejo ejecutivo correspondiente. En todos los casos de discordia o impedimento sobreviniente de un juez, los demás están obligados a redactar y suscribir sus votos, los que son archivados en relatoría, dándose acceso a su lectura a los abogados defensores". [Resaltado y subrayado agregados]. Por otro lado, la Resolución Administrativa N° 069-2017-CE-PJ, de fecha 22 de febrero de 2017, dispone que los órganos jurisdiccionales a nivel nacional amplíen su competencia funcional para el conocimiento del proceso común que establece el Código Procesal Penal.

TERCERO.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Resolución Administrativa N°117-2018-CE-PJ, por la cual, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, incorpora los literales i), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ, disponiéndose en el literal k) última parte lo siguiente: "**Tratándose de juicio oral de delitos comunes, el juez unipersonal especializado no debe integrar el Juzgado Penal Colegiado conformado; sólo podrá participar del colegiado en caso de que se hayan agotado los llamamientos a los jueces titulares de la sede o distrito judicial, según lo prescribe el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial**".

CUARTO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 0021-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 16 de enero de 2024, esta Presidencia estableció el orden de llamamiento de los Jueces que integrarían el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco, en caso de inhabilidades, recusaciones, vacaciones, licencias o ausencias prolongadas de alguno de sus integrantes, el mismo que se realizará teniendo en cuenta la especialidad, de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

N°	MAGISTRADO(A)	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	Floresmila Reyes Espinoza	Juez del 1° JUP
2	Ebert Raúl Quiroz Laguna	Juez del 3° JUP
3	Florencia Guerra Carhuapoma	Jueza del 2° JUP- Flagrancia
4	Luis Pasquel Paredes	Juez del 4° JUP- Corrupción de Funcionarios
5	Alexander Rodil Naupay	JUP Transitorio de Ambo

Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000120-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 27 de marzo del año en curso, entre otros aspectos, se dispuso designar a partir del 1 de abril de 2024, a la magistrada **Diana Chagua León** como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, por promoción de la magistrada titular Florencia Guerra Carhuapoma.

QUINTO.- En ese contexto, mediante Oficio N° 000238-2024-ADMNCPG-GAD-CSJH-PJ, la Administradora del Módulo Penal de Huánuco, solicita la actualización del cuadro de llamamiento de Jueces para conformar el Juzgado Penal Colegiado Permanente y Transitorio de Huánuco en caso de inhibiciones, recusaciones, vacaciones, licencias o ausencias prolongadas de alguno de ellos. Por lo que corresponde a este despacho, emitir la presente resolución administrativa actualizando el orden de llamamiento de jueces penales para integrar el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial y el Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Huánuco, debiendo tenerse en cuenta que dicho llamamiento seara a los jueces de juzgados penales permanentes, toda vez que no es factible la participación de los magistrados de los Juzgados Transitorios, por cuanto dichos juzgados tienen como finalidad, apoyar en la descarga procesal y equilibrar la carga procesal entre sus órganos jurisdiccionales, asimismo, que solo se prorrogan hasta un determinado tiempo, por lo que existiría la posibilidad de que los procesos que son conformados por jueces de Juzgados Transitorios puedan quebrarse, generando mayor gasto para el Estado.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, a partir de la fecha, el **ORDEN DE LLAMAMIENTO** de los Jueces que integrarán el **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco** y el **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco**, en caso de inhibiciones, recusaciones, vacaciones, licencias o ausencias prolongadas de alguno de sus integrantes, el mismo que se realizará teniendo en cuenta la especialidad, debiendo ser de la siguiente manera.

N°	MAGISTRADO(A)	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	Floresmila Reyes Espinoza	Juez del 1° JUP
2	Ebert Raúl Quiroz Laguna	Juez del 3° JUP
3	Diana Chagua León	Jueza del 2° JUP- Flagrancia
4	Luis Pasquel Paredes	Juez del 4° JUP- Corrupción de Funcionarios
5	Alexander Rodil Naupay	JUP Transitorio de Ambo

ARTÍCULO SEGUNDO - PRECISAR que el orden de llamamiento establecido en el artículo anterior de la presente resolución, **deberá** efectuarse una vez agotado el llamamiento (por antigüedad) entre los integrantes del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Huánuco. Precizando





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

además que dicho llamamiento se efectuará a partir del juez especializado de menor antigüedad hasta llegar a quien lo preside.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a los órganos jurisdiccionales del NCPP, Administradora del NCPP e interesados para los fines que corresponda; **CÚRSESE** por Secretaría de Presidencia el oficio circular correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

